PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°.4446..

POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 83/2012 "ADQUISICION DE INMUEBLE – AD REFERENDUM" Y SE AMPLIA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Asunción, 6 de Diciembre de 2.012.-

VISTA: La Resolución N° 3725/12 de la Corte Suprema de Justicia, y el Dictamen N° 170/12 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y la Carta de Invitación para el llamado Contratación Por Excepción N° 83/2012; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"Adquisición de Inmueble – Ad Referéndum"** forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia por lo tanto es importante su incorporación en el Plan Anual de Contrataciones de la misma.

En consideración a lo mencionado, se solicitó su incorporación, debido a que se encuentra contemplado entre las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, además de que se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".*

Que, el inmueble a ser adquirido es propiedad de la quiebra del Banco Finamérica S.A.E.C.A. y cumple con todos los requisitos idóneos y necesarios por la adquisición, conforme al asiento de la Dirección Nacional del Registro del Automotor.

Alejandro Rodríguez Cáceres
Secretario

Asimismo, por Resolución N° 3.725 del 10 de abril de 2.012, la Corte Suprema de Justicia aprobó el inicio de los trámites para la Adquisición del inmueble individualizado con Finca N° 2.692 con Cta. Cte. Ctral. N° 11-044-06, ubicada en la Calle Oliva N° 299 esquina Chile, del Distrito de Catedral de la Ciudad de Asunción, como dijimos propiedad del quebrado Banco Finamérica S.A.E.C.A.

Por todo lo mencionado se solicitó al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Informe de Avalúo Oficial del inmueble a ser adquirido, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DNCP N° 1.356/2011 de fecha 14 de julio de 2.011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 432 DEL 23 DE MARZO DE 2009; SE APRUEBA LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; LA PRO FORMA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE; Y SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE LOS MISMOS

ANTE MI: Luis María Benítez Riera
Secretario

SINDULFO BLANCO
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BIANCHI ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4140.....

EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Por todo lo expresado la Adquisición del Inmueble citado se encuadra a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones pertinentes.

De conformidad a lo manifestado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), confeccionó la Carta de Invitación, conforme a las facultades estipuladas en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33, establece..."*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares pata cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente*".

Asimismo, y en concordancia con el artículo anterior, la Carta de Invitación y el Contrato Pro Forma se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.356/2011 de fecha 14 de julio de 2.011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Es importante mencionar también que la presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERENDUM, es decir a la espera de reprogramación por cambio de Fuente de Financiamiento, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por todo lo expresado la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) emitió el Dictamen Nº 170 de fecha 25 de octubre de 2.012, el cual concluyó y recomendó lo siguiente: ***"...Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que es nuestra recomendación que se apruebe la Carta de Invitación la cual fue confeccionada de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1365/12 del 14 de julio de 2011, las Especificaciones Técnicas, se autorice el llamado en la modalidad prevista debido a que se ajusta a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y g) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Artículos Nros. 70 y 72 del Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas", y se amplíe el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia. Salvo mejor parecer."***

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la Carta de Invitación, a la autorización del llamado y la ampliación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº...4146....

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1º- AUTORIZAR la ampliación del Plan Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar la **Contratación por Excepción PAC Nº 83/2012 - "*ADQUISICION DE INMUEBLE – AD REFERENDUM*".**

Art. 2º- APROBAR la Carta de Invitación del llamado a **Contratación por Excepción PAC Nº 83/2011 - "*ADQUISICION DE INMUEBLE – AD REFERENDUM*".**

Art. 3º- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Excepción**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación respectiva, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 4º- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 5º - ANOTAR, registrar, notifi

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES

Ante mí:

Orlando Cuevas Cáceres
Secretario